DNCP/DNC N° 12375 / 2017

Asunción, 29 de mayo de 2017

Sr.
Julio Cesar Melgarejo Sarubbi, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Central
PRESENTE:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REF.: LLAMADO "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - (FONACIDE)" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314711 EN FECHA (24/05/17). – ID N° 328427

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II
   a) (Capacidad financiera): Teniendo en cuenta la fecha de apertura de ofertas recomendamos a la convocante incluir el balance correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

   b) (Experiencia):
      - Consultamos a la convocante si los 5 años requeridos para cumplir con el volumen de facturación efectivamente se realizara a partir de la fecha de apertura de ofertas como se indica en el PBC;
      - En cuanto a las constancias, fotocopias de contratos, referencias que confirmen un buen desempeño consultamos a la convocante que requisitos deben cumplir los mismos (documentos correspondientes a que años, de Instituciones públicas y/o privadas, etc.).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

CAROLINA ALVARENGA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELSA ROMERO
Directora de Normas y Control